



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 1166 DE 5 DE JUNIO DE 2015, LLAMADO EXTRAORDINARIO 2015 PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, PARA VIVIENDAS CUYOS BARRIOS HAYAN SIDO SELECCIONADO EL AÑO 2014 A TRAVÉS DEL PROGRAMA “QUIERO MI BARRIO”, PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA. FIJA CONDICIONES PARA SU APLICACIÓN, MONTO DE RECURSOS DISPONIBLES, FORMA DE DISTRIBUCIÓN Y ORDENA, DICTAR NUEVA RESOLUCIÓN

RESOLUCION EXENTA N°

01343

TEMUCO,

23 JUN. 2015

VISTOS:

1. El DS. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios, publicado en el Diario Oficial el 12/04/2007.
2. La Res. Ex. N°697 de fecha 10 de Junio de 2014 (V. y U.), que Aprueba Selección de Barrios, Concurso 2014, Región de La Araucanía.
3. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
4. La circular N° 1de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de enero de 2015, que fija programa habitacional correspondiente al año 2015.
5. El Oficio N° 101 de la División de Política Habitacional, de fecha 6 de abril de 2015, que envía orientaciones generales para la implementación del Llamado Especial Regional del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para viviendas del Programa Quiero Mi Barrio, de selección 2014.
6. El Oficio N° 413 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de mayo de 2015, que Autoriza el llamado regional de Protección del Patrimonio Familiar, en su Título II, mejoramiento de habitabilidad y seguridad de la vivienda, y Título III, Ampliación de la Vivienda, para el año 2015.
7. La Resolución Exenta N° 1166 de 5 de junio de 2015 que contiene el Llamado Extraordinario 2015 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para Viviendas cuyos barrios hayan sido seleccionados el año 2014 a través del Programa “Quiero Mi Barrio” para la Región de La Araucanía.
8. El Decreto Ex N° 39 (V. y U.) de fecha 28 de Marzo del 2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar la resolución señalada en el visto N° 8 de la presente, con el objetivo de optimizar la implementación de dicho llamado.

RESUELVO:

DÉJESE sin efecto la Resolución N° 1166 de 5 de junio de 2015 mencionada en el Visto N° 8 y díctese nueva resolución, conforme a lo señalado en el Considerando único.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


REGINA TUMA ZEIDÁN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA


PNA/SCR/VICC/11
DISTRIBUCIÓN:

- Departamento Planes y Programas
- Departamento PPPF
- Archivo Programa Recuperación de Barrios
- Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Dirección de Política Habitacional
- Diario Oficial
- Oficina de partes